



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2020

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

000275

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución No.00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.182 del 29 de abril de 1996, modificada por la Resolución No.461 del 26 de septiembre de 1996, el extinto Instituto de Mercadeo Agropecuario “IDEMA”, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación a favor del Señor JORGE ALFREDO PATIÑO BURBANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.5.197.678, a partir del 01 de mayo de 1996, en cuantía inicial de SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$614.203), prestación que para el año 2020 asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.944.263).

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos al beneficiario en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el artículo 18, del Decreto 758 del 11 de abril de 1990.

Que Colpensiones a través de la Resolución SUB 105307 del 11 de mayo de 2020, reconoció pensión de vejez al Señor JORGE ALFREDO PATIÑO BURBANO, a partir del 17 de marzo de 2017, en un monto inicial de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.302.970), en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	MESADA COLPENSIONES	NUMERO DE MESADAS	VALOR ACUMULADO
2017	2.302.970	14 D 11 M	26.407.389
2018	2.397.161	14	33.560.254
2019	2.473.391	14	34.627.474
2020	2.567.380	5	12.836.900
Total retroactivo desde el 17 de marzo de 2017 al 30 de mayo de 2020, incluyendo mesadas adicionales de junio y diciembre.			107.432.017

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

Que el retroactivo correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2017 al 30 de mayo de 2020, incluyendo las mesadas adicionales de junio y diciembre, que asciende a la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$107.432.017), fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que el pago de la pensión ingresaría en la nómina de junio que se paga en julio de 2020, en consecuencia Colpensiones ha pagado directamente a favor del Señor JORGE ALFREDO PATIÑO BURBANO, la correspondiente al mes de junio y la mesada catorce y/o adicional de junio de 2020.

Que por dicho reconocimiento, como se expuso en el considerando anterior, se cumplió la condición resolutoria y se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia sólo asume la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

AÑO	MESADA IDEMA RES 000182 / 1996	MESADA COLPENSIONES RES SUB 105307 / 2020	DIFERENCIA A CARGO DEL MADR	NUMERO MESADAS	MAYOR VALOR PAGADO
2020	2.944.263	2.567.380	376.883	2	5.134.760
Mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura por el mes de junio y mesada catorce y/o adicional de junio de 2020.					5.134.760

Que de acuerdo a la liquidación anterior, el monto de la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el año 2020, queda establecido en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$376.883).

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, el Señor JORGE ALFREDO PATIÑO BURBANO, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.134.760), correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por el mes de junio y mesada catorce y/o adicional de junio de 2020 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones reconoce la mesada adicional de junio, este Ministerio continuará reconociendo únicamente la proporción de la mesada ordinaria, la cual para el año 2020, queda establecida en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$376.883).

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar subrogada parcialmente la obligación pensional reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en asunción del pasivo pensional del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario "IDEMA" y en consecuencia modificar a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$376.883), para el año 2020, la mesada de la pensión de jubilación que actualmente le paga al Señor JORGE ALFREDO PATIÑO BURBANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.5.197.678, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$376.883) para el año 2020, la mesada adicional de junio que paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Señor JORGE ALFREDO PATIÑO BURBANO, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Requerir al Señor JORGE ALFREDO PATIÑO BURBANO, que efectúe el reintegro al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.134.760), por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

16 JUL. 2020



MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General